

## Acoso Escolar: ¿Qué necesito saber?

### Revise las Directrices de Comportamiento del Distrito:

- ★ Todas las directrices de comportamiento, expectativas, y consecuencias están indicadas en “Las Directrices de Comportamiento para los Estudiantes de Secundaria” y “Comportarse Positivamente en la Escuela-Escuela Primaria”. Ambos documentos también incluyen el texto completo de todos los Estatutos Revisados de Nevada relacionados con el acoso escolar y ciberacoso.
- ★ Las leyes de acoso escolar de Nevada **NO** se aplican a los niños en preescolar o en incidentes que suceden de un adulto a otro en el entorno escolar.

### Cronología:

- ★ Todos los empleados escolares deben informar posibles incidentes el mismo día.
- ★ La escuela debe asegurarse de inmediato de que todos los estudiantes involucrados estén seguros. Si el director o la persona asignada no tiene acceso a la presente víctima, el director o persona asignada debe esperar hasta el día escolar siguiente cuando tenga acceso al estudiante.
- ★ A los padres de los estudiantes involucrados directamente en el incidente se les debe notificar que se llevará a cabo una investigación. Si se informa sobre el acoso escolar antes del final de las horas escolares del día del día escolar, se debe presentar un aviso en la oficina administrativa de la escuela el mismo día y antes de que cierre. Si se informa del acoso escolar, se informa un día que no hay clases o después del horario de clases, el aviso se debe entregar al día escolar siguiente.
- ★ El director o persona asignada debe iniciar la investigación de inmediato.
- ★ La investigación debe ser completada en dos días (tres días escolares si hubo una circunstancia extenuante, proporcionando que se realizó un esfuerzo de buena fé.
- ★ El director o persona asignada debe conocer cada presunto caso de acoso escolar/ciberacoso y al presunto agresor e acoso escolar/ciberacoso y con el agresor informado, a pesar del resultado de la investigación, sin pasar más de 10 días escolares después de recibir el informe de la denuncia.

## DEPARTAMENTOS Y DIVISIONES DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE CLARK TRABAJANDO PARA CREAR UN ENTORNO SIN ACOSO ESCOLAR

Departamento de la Policía Escolar del CCSD  
(702) 799-7830

División de Servicios de Educación  
(702) 855-9765

Departamento de Equidad y Diversidad en Educación  
(702) 799-8484

Departamento de Orientación y Consejería  
(702) 799-8441

Unidad de Equidad, Colegio Universitario y Carreras Profesionales  
(702) 799-3346

Programa de Asociación Escuela-Comunidad  
(702) 799-6560

Departamento de Evaluación de Amenaza Estudiantil y Respuesta a Crisis  
(702) 799-7449

Servicios Integrales  
(702) 799-7435



### DEPARTAMENTO DE EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN

Centro Administrativo del CCSD  
5100 W. Sahara Avenue  
Las Vegas, NV 89146

Teléfono: 702-799-8484  
Fax: 702-799-7496  
Sitio web: <http://ede.ccsd.net/>



**Lo Que Necesita Saber,  
y Como Oponerse a Ello**

## ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

**CCSD**  
CLARK COUNTY  
SCHOOL DISTRICT

## ¿Qué es el acoso escolar?

- 1 Bajo el NRS 388.122, “acoso escolar” quiere decir expresiones escritas, verbales o electrónicas o actos físicos o gestos, o cualquier combinación de los mismos, que son dirigidos a una persona o grupo de personas, o un solo acto o expresión severa e intencionada dirigida a una persona o grupo de personas, y:
  - A. Tiene el efecto de:
    - (1) Dañar físicamente a una persona o destruir la propiedad de una persona; o
    - (2) Causar en una persona un temor razonable al daño físico o causar daños a la propiedad de la persona; o
  - B. Interferir con los derechos de una persona por medio de:
    - (1) Crear un entorno educativo intimidante u hostil para la persona; o
    - (2) Interferir de manera importante con el desempeño académico del estudiante o con la aptitud de la persona para participar o para beneficiarse de servicios, actividades o privilegios proporcionador po la escuela; o
  - C. Crear actos o conductas descritas en la parte anterior y están basados en la:
    - (1) Edad real o percibida, raza, color, nacionalidad, etnicidad, ascendencia, religión, identidad de género, o expresión, orientación sexual, característica distintiva o antecedentes de una persona; o
    - (2) La asociación de una persona con otra teniendo una o más de las características reales o percibidas.
- 2 El término incluye, sin limitación:
  - A. Burla repetida o dominante, apodos, desprecios, burlas o menosprecios o un carácter degradante con respecto a la edad real o percibida, raza, color, nacionalidad, etnicidad, ascendencia, religión, género, identidad o expresión, orientación sexual, características físicas, discapacidad física o mental de una persona, sexo o cualquier otra característica distintiva o antecedente de una persona;

- B. Un comportamiento que tiene la intención de dañar a otra persona al lastimarlo o manipulando sus relaciones con los demás por medio de una conducta que incluye, sin limitación esparcir rumores falsos;
- C. Amenazas repetidas o amenazas no verbales, dominantes o intimidación como el uso de agresión, amenaza, o gestos irrespetuosos;
- D. Amenazas de dañar a una persona, sus pertenencias, u otras personas, si tales amenazas son transmitidas de manera verbal, electrónica, o por escrito;
- E. Chantaje, extorsión, o exigencias de dinero para protección, préstamos o donaciones involuntarias;
- F. Bloquear el acceso a cualquier propiedad o plantel escolar;
- G. Acechar; y
- H. Contacto físico dañino a otra persona o a su propiedad.

## ¿Qué es el Ciberacoso?

- 1 Bajo el NRS 388.123, “ciberacoso” quiere decir acoso escolar por medio del uso de comunicación electrónica. El término incluye el uso de comunicación electrónica para transmitir o distribuir imágenes sexuales de un menor. Como se usa en esta sección, “imagen sexual” tiene el significado atribuido en el NRS 200.737, el cual es cualquier representación visual, incluyendo sin limitación, cualquier fotografía o video de un menor simulando o participando en una conducta sexual, o un menor como el tema de una interpretación sexual.
- 2 Bajo el NRS 388.124, “comunicación electrónica” quiere decir cualquier forma de comunicación escrita, verbal o gráfica a través del uso de un aparato electrónico, incluyendo sin limitación un teléfono, teléfono celular, una computadora o cualquier medio de comunicación similar.

## Como Trabajar con el CCSD para Detener el Acoso Escolar y Ciberacoso

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Clark animar a los estudiantes que son testigos, o escucharon incidentes de acoso escolar y ciberacoso para que informen tales incidentes. Los padres/estudiantes deberían informar sobre cualquier incidente(s) de acoso escolar o ciberacoso a un maestro, consejero, o administrador escolar. Se anima a los padres/estudiantes para que informen si saben de acoso escolar y/o ciberacoso por medio del enlace “SafeVoice Nevada” el cual permite a las personas informar actividades ilícitas de manera anónima en:

<http://www.ccsd.net/students/bully/>

  
safevoice

**1-833-216-SAFE (7233)**